

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 12-04-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Leontina Paiva Rojas

DIRECTOR/A HOSPITAL DE CONSTITUCION SERVICIO DE SALUD MAULE

1. REQUISITOS LEGALES

Titulo Profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años, en el sector público o privado.

Fuente: Artículo N° 2, del DFL N° 18 de 18 de Julio de 2008 del Ministerio de Salud

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Capacidad de liderar el proyecto de normalización vía concesiones y posterior traspaso de la atención primaria de salud al sector municipal.

Además, se valorará poseer a lo menos 3 años de experiencia en cargos directivos o de jefatura con conducción de equipos de trabajo, que le permitan dirigir y gestionar una organización de mediana complejidad y envergadura equivalente al hospital a su cargo.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Capacidad para trabajar de manera coordinada y complementaria con la atención primaria municipal, asumiendo los desafíos de la red.

Capacidad para establecer interacciones claras, efectivas y oportunas con los clientes internos y actores de la red asistencial.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público, de acuerdo a la nueva realidad de la Red Asistencial como consecuencia de la catástrofe.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Capacidad para constituir y mantener un equipo directivo cohesionado con alto nivel profesional, integrador y con visión sistémica.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con conocimientos y/o experiencia en materias de administración, dirección, gestión hospitalaria, redes institucionales y asistenciales y/o afines en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio de Salud del Maule
Dependencia	Director del Servicio de Salud del Maule
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Constitución

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Director/a del Hospital de Constitución le corresponde dirigir la gestión técnico-asistencial y administrativa del establecimiento, con eficiencia, procurando la entrega de un servicio de salud integral, oportuno y de calidad para sus beneficiarios, con un adecuado funcionamiento de las áreas de su dependencia, en coordinación con los otros establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud del Maule, dando satisfacción a los requerimientos del Gestor de Red.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a del Hospital de Constitución le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Dirigir al Hospital hacia el cumplimiento de los objetivos sanitarios, modernización de las redes asistenciales, plan de salud y modelo de atención, en los ámbitos de su competencia, conforme con el marco normativo vigente.
2. Coordinar el proceso de articulación de la Red de Salud y la planificación de ésta, conforme a los objetivos sanitarios definidos para su establecimiento y el proceso de recuperación de la funcionalidad de la Red Asistencial post-catástrofe.

3. Desarrollar un proceso asistencial integral, con altos niveles de eficiencia y calidad, que responda a las necesidades de salud de la población beneficiaria.
4. Velar por la administración de recursos financieros y humanos, de infraestructura y equipamiento, cumpliendo con las metas del establecimiento y las definidas en la Red Asistencial en el contexto del actual escenario.
5. Gestionar las relaciones de complementariedad del establecimiento con la comunidad y la Red Asistencial pública y privada, para lograr establecer instancias de colaboración e integración para dar respuesta a la demanda de la población.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/la Director/a del establecimiento, deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Conformar y liderar un equipo directivo competente y comprometido con la transformación de la gestión hospitalaria, en función de los nuevos lineamientos impulsados por el Ministerio de Salud y consolidarse como establecimiento de mediana complejidad, posibilitando el desarrollo del modelo de atención biosicosocial y la estrategia de "hospital amigo".
2. Mantener una relación coordinada y colaborativa con la Atención Primaria de Salud y fortalecer las diversas instancias de participación interna y externas, tales como: Consejo de Desarrollo, Asociaciones de Funcionarios, Comités, Comisiones y otros.
3. Lograr la incorporación de médicos especialistas (especialidades básicas y anestesia, cirugía, traumatología) y otros profesionales del área de gestión asistencial, a fin de mejorar la capacidad resolutoria del establecimiento, disminuyendo de esta forma la alta derivación de pacientes al Hospital Regional.
4. Mantener una relación coordinada y colaborativa con la Atención Primaria de Salud y fortalecer las diversas instancias de participación interna y externas, tales como: Consejo de Desarrollo, Asociaciones de Funcionarios, Comités, Comisiones y otros.
5. Apoyar el estudio preinversional del proyecto normalización del Hospital de Constitución vía concesión y mantener operativo el establecimiento durante la ejecución del proyecto, garantizando una atención eficiente y de calidad a la comunidad beneficiaria.
6. Redefinir la cartera de servicios del establecimiento, potenciando la atención ambulatoria de especialidades una vez producido el traspaso de la Atención Primaria al Sector Municipal.

7. Fortalecer la gestión Docente Asistencial con Instituciones de Educación Superior, a fin de generar un polo de atracción para profesionales de la ley 19.664 y al mismo tiempo potenciar la labor asistencial del Establecimiento.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La población de la Región del Maule en el año 2010 se estima en 1.007.831 personas y de ésta un poco más del 50% corresponde al sexo femenino; 22,4% tiene menos de 15 años y el 13,4 % es mayor de 60 años; ello la clasifica como una población en transición. Asimismo, la población estimada para el año 2010 beneficiaria del Fondo Nacional de Salud (FONASA), se estima en 795.353 y la población inscrita en Atención Primaria en 809.725 usuarios.

La cobertura territorial del Hospital de Constitución comprende las comunas de Constitución y Empedrado en las cuales existen los siguientes establecimientos de salud:

TIPO ESTABLECIMIENTO	CONSTITUCIÓN	EMPEDRADO
Hospitales	1	---
Consultorios Rurales	---	1
Centros de Salud Familiar	1	---
Postas	4	1
Centro Comunitario Familiar	1	---

La población estimada para el año 2010 de la comuna de Constitución es de 53.784 y población beneficiaria estimada es de 43.237. La población de la comuna de Empedrado es de 4.053 y una población beneficiaria de 3.508.

El Hospital de Constitución está clasificado como establecimiento de mediana complejidad, cuenta con un consultorio adosado de atención primaria, que al mediano plazo debe ser traspasado a la administración municipal. Tiene una Unidad de Emergencia que atiende las 24 horas, con un médico general residente, paramédicos y auxiliares y una base SAMU (Sistema de Atención Médica de Urgencias). En cuanto a la atención cerrada cuenta con 91 camas para los servicios de medicina adulto, ginecología y obstetricia, pediatría y pensionado. Dispone además de especialistas en pediatría, ginecología, medicina interna y psiquiatría.

El Hospital de Constitución, producto de la catástrofe, resultó con importantes daños en su infraestructura, la cual ha sido rápidamente recuperada producto de la fuerte inversión

efectuado con recursos de reconstrucción proporcionados por el Ministerio de Salud, lo que permitió recuperar la capacidad operativa al corto plazo, incluso antes de lo previsto. Siendo actualmente necesario gestionar sólo proyectos para la reposición del equipamiento dañado por la catástrofe del 27 F.

En cuanto a la Red de Atención el Hospital de Constitución recibe pacientes de la red local de salud, formada por consultorios y postas de las comunas de Constitución y Empedrado, establecimientos que no resultaron dañados producto de la catástrofe. El principal centro de derivación es el Hospital Regional de Talca distante 109 kilómetros.

Cabe señalar que junto al Director/a Hospital de Constitución, los siguientes cargos del Servicio de Salud Maule se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública (ADP):

- Director/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico Servicio de Salud
- Director/a Hospital de Talca
- Director/a Hospital de Curicó
- Director/a Hospital de Linares
- Director/a Hospital de Cauquenes
- Director/a Hospital de Parral
- Subdirector/a Administrativo Hospital de Curicó
- Subdirector/a Administrativo/a Hospital de Talca
- Subdirector/a Médico Hospital de Talca
- Subdirector/a Médico Hospital de Curicó
- Subdirector/a Médico Hospital de Linares

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y servicios entregados por el Hospital de Constitución son:

Prestaciones Año 2010	
Consulta especialidades	6.294
Consulta de emergencias	31.609
Intervenciones quirúrgicas mayores	433
Intervenciones quirúrgicas menores	1.204
Exámenes de Imagenología*	12.818
Exámenes de laboratorio*	195.353
Partos	780
Cesáreas	323
Consultas Atención Primaria	26.262

Fuente: Servicio de Salud del Maule.

*La producción de exámenes de imagenología y laboratorio disminuyeron durante el año 2010, producto del daño en los equipos a raíz de la catástrofe del 27F.

EQUIPO DE TRABAJO

Los cargos que están directamente relacionados con el cargo son:

- **Subdirector/a Administrativo/a:** cumple las funciones de asesorar y colaborar con el Director en la gestión administrativa del establecimiento en asuntos relativos a organizar, supervisar y evaluar la gestión de los departamentos de su dependencia; realizar la gestión financiera de acuerdo a las necesidades del establecimiento; la gestión de recursos humanos; establecer un sistema de planificación que le asegure la provisión de los insumos y medicamentos necesarios para otorgar las prestaciones de salud, entre otros.
- **Subdirector/a Médico:** asesorar técnicamente al Director, definir y proponer a la dirección las prioridades en las acciones de salud, planificar la producción asistencial de acuerdo a las horas disponibles, coordinar, supervisar y controlar los servicios clínicos, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos programáticos aprobados por la dirección.
- **Coordinador/a de Enfermería:** le corresponde establecer funciones y actividades de coordinación, supervisión y control de atención de enfermería que debe realizarse en el establecimiento, procurando eficiencia en el proceso de atención de salud del paciente.

CLIENTES INTERNOS

El/la Director/a del establecimiento deberá relacionarse con cada uno de los subdirectores a su cargo, además tendrá una interacción continua con las jefaturas de los servicios clínicos, de unidades de apoyo y secciones administrativas. Asimismo, los comités asesores requerirán del Director/a una comunicación fluida y los espacios de participación para poder contribuir a la gestión.

CLIENTES EXTERNOS

El principal cliente externo del Director/a del Hospital de Constitución es su población beneficiaria.

Interactúa en relación al cumplimiento de los objetivos sanitarios y ejecución de los planes y programas de salud, con la Dirección del Servicio de Salud del Maule y sus subdirecciones a través de estructuras formales e informales.

Adicionalmente mantiene coordinación constante con organizaciones públicas y privadas de la comuna y su provincia, con la atención primaria de salud municipal para garantizar la aplicación de políticas y programas de Salud, con el Sistema de Atención Médica de Urgencia, con el Fondo Nacional de Salud, para el adecuado financiamiento de las prestaciones sanitarias valoradas y garantías explícitas de Salud.

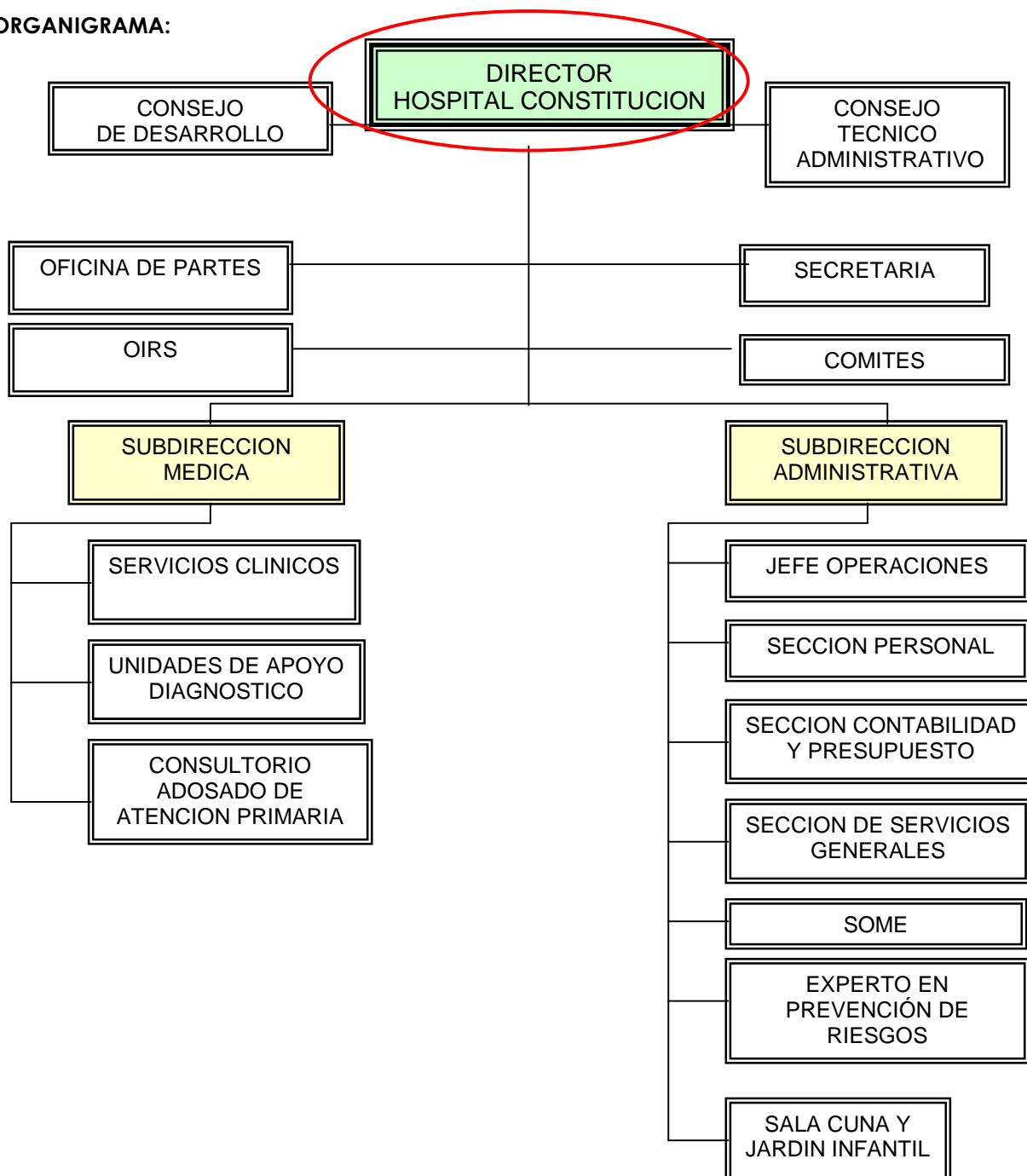
Además construye alianzas en beneficio del hospital con otros establecimientos, con autoridades de gobierno, municipalidades de Constitución y de Empedrado, empresas privadas, fuerzas de orden público, organizaciones comunitarias, medios de comunicación e instituciones de educación superior, entre otras entidades locales.

**DIMENSIONES
DEL CARGO**

Nº Personas que dependen directamente del cargo	213
Dotación total del Hospital	213
Dotación honorarios	13
Presupuesto que administra	2.396.357.000.-
Presupuesto del Hospital año 2011	2.396.357.000.-

Fuente: Servicio de Salud Maule

ORGANIGRAMA:



RENTA

El cargo corresponde a un grado **6°** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **80%**. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.523.000.-** para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 80%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Todos los meses	\$1.703.965.-	\$1.363.172.-	\$3.067.137.-	\$2.534.419.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$2.534.000.-
No Funcionario**	Todos los meses	\$1.695.174.-	\$1.356.139.-	\$3.051.313.-	\$2.522.551.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$2.523.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director/a y de Subdirector/a Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año siguiente de gestión.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores/as de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).